



ACUERDO DE CONTESTACIÓN DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab"

Números de folio: 170356824000164

Cuernavaca, Mor., a 28 de octubre de 2024.

Visto el estado que guarda las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, presentada, por la **C. MORELOS RINDE CUENTAS AC**, con fecha **diecisiete (17)** de **octubre** de dos mil **veinticuatro (2024)**, recibida en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia Morelos, a la cual recayó el número de folio **170356824000164**; en la que haciendo uso del derecho de acceso a la información que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, solicitó acceso a la información que a continuación se transcribe:

"Sobre los recursos resarcidos a la Hacienda pública desde el año 2012 y según lo señalado en el artículo 52 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos y lo señalado en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Morelos, se requiere:

- 1) Monto de los recursos resarcidos
- 2) Fecha
- 3) Institución
- 4) Concepto

En su caso, el registro del crédito fiscal con los datos de:

- a) Monto del crédito fiscal
- b) Fecha
- c) Institución
- d) Concepto" (Sic)



 <http://morelos.gob.mx>

 Gobierno Estado de Morelos

 @GobiernoMorelos



En virtud de lo anterior y de conformidad con los artículos 26, 27, fracciones II, IV y V, 95 y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; 19 y 106, fracción I, del Reglamento de la citada Ley; y 1 del Decreto por el que se reforman y adicionan varias disposiciones del Acuerdo por el que se establece la Unidad de Transparencia y se integra el Comité de Transparencia de la Secretaría de Hacienda; con el objeto de garantizar el derecho humano de acceso a la información en estricto apego a la normatividad aplicable en sus respectivos ámbitos, esta Unidad de Transparencia, previo análisis a la solicitud mencionada, efectuó las gestiones internas necesarias ante las Unidades Administrativas vinculadas con la solicitud y como resultado de las mismas, dentro de la competencia de esta Secretaría de Hacienda, la Dirección General de Recaudación, mediante oficio número **DRC/CR/SDR/27/2024-10**, mismo que se adjunta al presente, en su parte conducente señaló:

“Por este medio con fundamento en el artículo 13 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, se hace de su conocimiento que esta Dirección General de Recaudación, hizo una búsqueda en los sistemas que maneja esta autoridad, no encontrándose registro alguno por el concepto solicitado desde el año 2012 a la fecha, por la misma razón no hubo condenación de créditos fiscales.” (Sic)

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MORELOS RINDE CUENTAS AC, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA BEATRIZ MONRROY LÓPEZ SUBPROCURADORA FISCAL DE ASUNTOS ESTATALES Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. -----

KAS





HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA



Dependencia:	COORDINACIÓN DE POLÍTICA DE INGRESOS
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECAUDACIÓN
Oficio Núm.:	DRC/CR/SDR/27/2024-10

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab."

Asunto: Solicitud de Información Pública
Cuernavaca, Morelos a 22 de octubre de 2024.

D. EN D. BEATRIZ MONRROY LÓPEZ
SUBPROCURADORA FISCAL DE ASUNTOS ESTATALES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA.
P R E S E N T E.

En seguimiento al oficio SH/UT/166/2024 de fecha 17 de octubre del 2024, recibido en la Dirección General de Recaudación, el día 18 de octubre del 2024, bajo el folio de recepción 0000425, por medio del cual remite solicitud de información pública registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 170356824000164 realizada por MORELOS RINDE CUENTAS AC., quien solicita:

"Sobre los recursos resarcidos a la Hacienda Pública desde el año 2012 y según lo señalado en el artículo 52 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el estado de Morelos y lo señalado en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Morelos, se requiere:

- 1) Monto de los recursos resarcidos
- 2) Fecha
- 3) Institución
- 4) Concepto

En su caso, el registro del crédito fiscal con los datos de:

- a) Monto del crédito fiscal
- b) Fecha
- c) Institución
- d) Concepto" (Sic)

Por este medio con fundamento en el artículo 13 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, se hace de su conocimiento que esta Dirección General de Recaudación, hizo una búsqueda en los sistemas que maneja esta autoridad, no encontrándose registro alguno por el concepto solicitado desde el año 2012 a la fecha, por la misma razón no hubo condenación de créditos fiscales.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. P. LUIS ARTURO RAMOS VIRGEN
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL
DE RECAUDACIÓN

C.c.p
Archivo/Minutario
LARV/ADV/cggr
Folio 0000425